

SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE MARZO DE 2013

ASISTENTES :

D. FERNANDO VELASCO VELASCO
D^a. ANA M^a CABEZA RESA
D. JESUS DE MARCOS MIGUEL
D^a. CARMEN REGIDOR LLORENTE

EXCUSA SU ASISTENCIA

D^a. MONICA MATE BLANCO

SECRETARIO:

D. María del Mar Arranz Olmos

En Encinillas, siendo las once horas y treinta minutos del día 25 de Marzo de dos mil trece, se reúnen los Sres. que arriba se expresan, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia de D. Fernando Velasco Velasco, Alcalde-Presidente de la Corporación, para tratar de los asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.-

Se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna objeción que hacer las actas de los Plenos 28 de diciembre y 4 Febrero de 2013 e que se repartió con la convocatoria, no habiéndola se pasa a votación quedando aprobada por el voto de de los Sr. y Sra., Velasco, y Regidor.

2º.-APROBACIÓN DEL CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO SOLICITADA PARA ACONDICIONAMIENTO DE PLANTA BAJA EN CASA CONSISTORIAL.-

Propuesta:

“El Ayuntamiento en sesión de 4 de febrero de 2013 acordó solicitar a la Diputación Provincial de Segovia, a través de la Caja de Cooperación, una operación de Crédito por importe de 35.000,00€ para “Acondicionamiento de la Planta Baja de la Casa Consistorial.”

La Junta de Gobierno de la Diputación en sesión celebrada el 4 de marzo, acordó autorizar el préstamo solicitado con las características siguientes:

Finalidad: Acondicionamiento de Planta baja en Casa consistorial.

Importe: 35.000,00€

Tipo: 2.5%

Años: 10 ***Cuota:*** 1.088,71

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja Provincial Cooperación a las obras y Servicios Municipales, aprobada por el Pleno de la Corporación de 19 de diciembre de 2003, en su Artículo 12.- Una vez autorizado el préstamo por la Diputación provincial, la Entidad local remitirá certificación del acuerdo plenario del Ayuntamiento u órgano correspondiente, en el caso de otras Entidades Locales, ratificado por los Ayuntamientos respectivos, de solicitud del préstamo y de aprobación

del contrato tipo, por el importe máximo de la operación y de autorización al Alcalde o Presidente para realizar las gestiones oportunas y firma del contrato.
A la vista de lo anterior y dadas las competencias que establece el ordenamiento jurídico

SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar el cuadro de amortización aprobado por la Junta de Gobierno Provincial de 4 de marzo de 2013, que concede un importe de 35000,00 € a un tipo impositivo del 2,5% y por un periodo de 10 años, siendo las cuotas trimestrales de 1.088,71€

SEGUNDO: Autorizar al Sr, Alcalde a firmar cuantos documentos sean necesarios para formalizar la operación.”

Votación: Se procede a la votación de la propuesta de Alcaldía y se aprueba por 4 votos, de los 4 Concejales presentes, que son los Sr. y Sras., Velasco, Cabeza, de Marcos y Regidor.

3º.-RATIFICACION DE DECRETO DE ALCALDÍA NUM. 49/2012, DECLARANDO LA NO DISPONIBILIDAD DE LA PAGA EXTRAORDINARIA.

“Dada cuenta de las disposiciones antes citadas, de la Nota Informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de Septiembre de 2012, y Modificación de dicha nota informativa de 23 de Octubre de 2012, esta Alcaldía en uso de sus competencias,

HA RESUELTO:

Primero.- Proceder a aplicar lo dispuesto en los artículos 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y 22 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio de 2012, en relación con las retribuciones a percibir en el presente año 2012, por el personal a su servicio:

1.- Suprimir la paga extraordinaria y las pagas adicionales de complemento específico o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.

2.- Reducir las retribuciones anuales previstas en el presente ejercicio en el importe correspondiente a las citadas pagas.

3.- Que los importes de las retribuciones a percibir por el personal en el presente años, no superen, en ningún caso, y en términos de homogeneidad, los abonados en el año 2011, minorados en la cuantía de las pagas suprimidas.

Segundo.- A los efectos antes descritos, proceder a bloquear los créditos correspondientes en el importe de las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre, consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de las pagas adicionales de complemento específico o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.

Tercero.- Asumir el compromiso de que las cantidades derivadas de la supresión de los citados emolumentos se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivos, en los términos y alcance que determinen las leyes de presupuestos, para lo cual se dotará al presupuesto municipal futuro o futuros de los créditos necesarios en los términos y condiciones que se regulen legalmente.

Cuarto.- Proponer al Pleno Municipal que declare como NO DISPONIBLES estos créditos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Quinto.- Trasladar el presente Decreto a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, para constancia.”

Siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento la declaración de no disponibilidad de los fondos el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y habiéndose adoptado el acuerdo por el Alcalde, por motivos de urgencia procede realizar su ratificación por parte del Órgano competente.

Votación: Se pasa a votación la propuesta de Alcaldía y se aprueba por 3 votos a favor de los Sres. y Sras., Velasco, Mate y Regidor.

4º.- COMPLEMENTO ECONÓMICO QUE VA A PERCIBE RDURANTE LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD LABORAL EL PERSONAL Y FUNCIONARIO AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Se propone:

“Dada cuenta al Pleno por el Sr. Alcalde de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, que determina que cada Administración Pública puede complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con determinados límites.

A la vista de que la Disposición transitoria decimoquinta de la citada norma señala que las previsiones relativas a las prestaciones económicas en la situación de incapacidad temporal deberán ser desarrolladas por las Administraciones Públicas en el plazo de tres meses desde la publicación del Real Decreto, publicación que ha tenido lugar el día 14 de julio de 2012, si bien no se ha realizado en plazo la adopción de este acuerdo, se propone la adopción en este momento.

SE PROPONE:

Primero: Que el complemento económico por parte del Ayuntamiento de Hontanares de Eresma durante la situación de incapacidad temporal del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración municipal será:

1º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes:

- Durante los tres primeros días se reconoce un complemento retributivo que suponga un 50 % por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo durante el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- Desde el día cuarto hasta el vigésimo ambos inclusive se reconoce un complemento retributivo que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad social, alcance al 75% por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- Desde el día vigésimo primero, inclusive, y hasta el final de la situación de incapacidad temporal el complemento retributivo completará la prestación de la Seguridad social hasta alcanzar el 100% por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará desde el primer día hasta alcanzar el 100% por cien de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Segundo: En los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica se complementará, desde el primer día, la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, hasta alcanzar el 100% por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.”

Tercero: Dar publicidad a este acuerdo mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Cuarto: Dar cuenta de este acuerdo a con los representantes de los empleados públicos.”

Votación: Votación: Se pasa a votación la propuesta de Alcaldía y se aprueba por 3 votos a favor de los Sres. y Sras., Velasco, Mate y Regidor.

5º- DECRETOS OTORGADOS DESDE LA ULTIMA SESIÓN.

Se da cuenta de los Decretos otorgados desde la última sesión:

Decreto 39.-Convocatoria de Pleno del Ayuntamiento.

Decreto 40.- Licencia de primera ocupación a Doña Teresa Cerezo Romano, de la vivienda unifamiliar aislada en la C) Real núm. 12.

Decreto 41.- Alta en el Padrón, por nacimiento, de Nerea Santamaría Martín.

Decreto 42.- Alta en el Padrón por cambio de residencia, de Carmen Alicia Soler Barda-Bossana.

Decreto 44.- Aprobación de Certificación emitida por el Arquitecto Manuel de la Puerta Soriano en relación con el contrato, “**Depuración de agua potable en Encinillas**”

Decreto 45.- Licencia de animales peligrosos a **Dº. Luis Miguel Sánchez Quemada.**

Decreto 45.- Aprobación de pagos por importe de 7.214,38€

Decreto 46.- Autorización de conexión a la red de agua y saneamiento a CARLOS SANZ VELÁZQUEZ, de la vivienda situada en la C) Tramontana núm. 5.

Decreto 47.- Autorización de conexión a la red de agua y saneamiento a **M^a. ÁNGELES GONZÁLEZ VICENTE**, de la vivienda situada en la C) Tramontana núm. 7

Decreto 48.- Aprobación de Padrón de Aguas anualidad 2012.

Decreto 49.- Declaración de no disponibilidad de créditos

Decreto 50.- Autorización de conexión a la red de agua y saneamiento **D^o DIEGO MARCOS GARCÍA** en la vivienda situada en la C) Mistral 27.

Decreto 51.- Convocatoria de Pleno del Ayuntamiento.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sr, Regidor pregunta al Sr. Alcalde sobre las funciones que realiza para el Ayuntamiento el Sr. Balsera, a lo que contesta el Sr. Alcalde, como Diego, trabajador de servicios múltiples, se le ha acabado el contrato, se necesita a alguien que limpie las calles, por lo que le ha contratado unas pocas horas durante unos días. Además informa que empezará a cumplir penas en beneficio de la comunidad, durante el siguiente periodo de tiempo, de 17/01/2013 a 12/04/2013.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las once horas treinta minutos horas, de lo que yo, el secretario, certifico.

V^oB^o
EL ALCALDE